



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

CONSEJO REGIONAL

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"



EXPEDIENTE N° 000775-2026-001911

Cajamarca, 14 de enero de 2026

ACUERDO REGIONAL N° D7-2026-GR.CAJ/CR



Firmado digitalmente por CASTREJON
PALOMINO Jesus Salvador FAU
20453744168 hard
SEDE - CR - Cons. Deleg.
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 14/01/2026 10:47 a. m.

APRUEBAN EL PROGRAMA DE ACCIONES DE FISCALIZACIÓN (PAF) DEL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA PARA EL AÑO 2026

POR CUANTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Cajamarca, en Sesión Extraordinaria realizada el 12 de enero de 2026; y,

VISTO Y DEBATIDO:

Las propuestas del **Programa de Acciones de Fiscalización – PAF del Consejo Regional del Gobierno Regional de Cajamarca para el año 2026**, que contiene las materias a fiscalizar por parte de los consejeros regionales respecto de la gestión pública regional durante el presente ejercicio fiscal; así como el **Oficio N.° D25-2026-GR.CAJ-GRPPAT/SGPT**, emitido por la Sub Gerencia de Presupuesto y Tributación de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, mediante el cual se informa la asignación de recursos presupuestales para el fortalecimiento de la función de fiscalización del Consejo Regional, en el marco de la Ley N.° 31812; y,

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme al artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N.° 27680, concordante con el artículo 31° de la Ley N.° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización y el artículo 2° de la Ley N.° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

Que, el artículo 13° de la Ley N.° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional;

Que, conforme al artículo 39° de la Ley N.° 27867, los Acuerdos Regionales expresan la decisión del Consejo Regional sobre asuntos de interés público, institucional o ciudadano;

Que, mediante la Ley N.° 31433 y su modificatoria, Ley N.° 31812, se fortalecen las atribuciones y responsabilidades de los consejos regionales en el ejercicio de la función de fiscalización, estableciendo mecanismos de asignación presupuestal para dicho fin;

Que, el literal d) de la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N.° 31812 dispone que los consejos regionales aprueban, dentro del primer trimestre de cada año fiscal, el Programa de Acciones de Fiscalización – PAF, de acuerdo con los montos asignados y la normativa vigente;

Que, el acápite 6.4.4 de la Directiva N.° 010-2024-CG/PREVI establece como función de los consejeros regionales proponer las materias a fiscalizar para ser incluidas en el Programa de Acciones de Fiscalización, documento que debe ser elaborado y sometido a aprobación del Consejo Regional;

Que, mediante **Acuerdo Regional N.° D153-2025-GRC-GR**, de fecha 30 de diciembre de 2025, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) del Gobierno Regional de Cajamarca para el Año Fiscal 2026, cuyo monto asignado a la Genérica de Gasto 2.3 Bienes y Servicios, fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, asciende a S/ 169 832 459,00, correspondiendo destinar, conforme a la Ley N.° 31812, el monto de S/ 1 698 324,59, equivalente al uno por ciento (1%), para el ejercicio de la función de fiscalización del Consejo Regional;

Que, mediante **Oficio N.° D25-2026-GR.CAJ-GRPPAT/SGPT**, de fecha 12 de enero de 2026, emitido por la Sub Gerencia de Presupuesto y Tributación de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, se informa y **se precisa el monto exacto asignado para el fortalecimiento de la función de fiscalización del Consejo Regional para el Año Fiscal 2026**, el cual asciende a **S/ 1 698 324,59**, correspondiente al uno por ciento (1%) de la Genérica de Gasto 2.3 Bienes y Servicios, fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, encontrándose dicho monto registrado en la Meta Presupuestal 0110: "Seguimiento de Fiscalización de los Consejos Regionales y Concejos Municipales a nivel nacional".

Que, los Consejeros Regionales del Gobierno Regional de Cajamarca han presentado oportunamente sus propuestas de materias a fiscalizar para el ejercicio fiscal 2026, las cuales han sido evaluadas y consolidadas en el Programa de Acciones de Fiscalización – PAF;

Que, en Sesión Extraordinaria el Pleno del Consejo Regional del Gobierno Regional de Cajamarca, previo debate, sometió a votación el Programa de Acciones de Fiscalización – PAF para el año 2026, siendo aprobado por unanimidad conforme consta en el acta correspondiente;



Jr. Sta. Teresa de Journet 351



076-600040



www.regioncajamarca.gob.pe

Firmado digitalmente por
TANTALEAN ODAR Christian
Fernando FAU 20453744168
soft
SEDE - SCR - Sec.
Motivo: Doy V°B°
Fecha: 14/01/2026 10:20 a. m.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Gobierno Regional Cajamarca, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser verificadas en la dirección web: <https://gorecaj.pe/mad3validar> e ingresando el código: 4V80UD



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA CONSEJO REGIONAL



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"

6439

Estando a las atribuciones conferidas por la Ley N.° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; la Ley N.° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por las Leyes N.os 27902, 28013, 28961, 28968 y 29053; el Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional Cajamarca, aprobado por Ordenanza Regional N.° 07-2016-GR.CAJ-CR y su modificatoria; y demás normas complementarias, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, el Pleno del Consejo Regional del Gobierno Regional de Cajamarca con el voto unánime;

ACUERDA:

Artículo Primero. - APROBAR el Programa de Acciones de Fiscalización – PAF del Consejo Regional del Gobierno Regional de Cajamarca para el ejercicio fiscal 2026, en cumplimiento de lo establecido en el literal d) de la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N.° 31812 y la Directiva N.° 010-2024-CG/PREVI, el mismo que forma parte integrante del presente Acuerdo Regional.

Artículo Segundo. - PRECISAR que el Programa de Acciones de Fiscalización – PAF 2026 se financia con los recursos asignados en el Presupuesto Institucional de Apertura del Gobierno Regional de Cajamarca para el Año Fiscal 2026, **conforme al monto preciso informado mediante Oficio N.° D25-2026-GR.CAJ-GRPPAT/SGPT**, hasta por la suma de **S/ 1 698 324,59**, equivalente al **uno por ciento (1%)**, de acuerdo a lo establecido en la Ley N.° 31812.

Artículo Tercero. - ENCARGAR a la Gerencia General Regional, a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, y a las demás unidades orgánicas que correspondan, el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo Regional, conforme a sus competencias.

Artículo Cuarto.- DISPONER la publicación del presente Acuerdo Regional en el Portal Institucional del Gobierno Regional Cajamarca (www.regioncajamarca.gob.pe).

POR TANTO:

Regístrese, publíquese y cúmplase.

JESUS SALVADOR CASTREJON PALOMINO
Consejero Delegado
CONSEJO REGIONAL



Jr. Sta. Teresa de Journet 351



076-600040



www.regioncajamarca.gob.pe